



INFORME SECRETARIAL: 2019-00291-00. Villavicencio, 25 de mayo de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 24 AGO 2021

1.- Previo a disponer lo relativo a la elaboración de orden de pago en favor del demandado JORGE ANDRES VARGAS TOSCANO, se requiere a la parte actora para que **informe bajo la gravedad de juramento**, en el término de cinco días, si las cuotas alimentarias correspondientes a marzo, abril y mayo de 2021 fueron pagadas por aquel.

2.- En relación con la solicitud de remitir oficios de medida cautelar elevada por la parte demandada, se pone en conocimiento de esta el oficio del 14 de julio de 2021¹, remitido por la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, donde se registró el desembargo sobre el salario del demandado. E igualmente, se informa que mediante oficio 0144 del 29 de abril de 2021, se solicitó levantar el descuento por nómina que recaía en contra del demandado. **Envié**se copia de sendos documentos al canal digital de la apoderada de la parte demandada.

3.- Se pone en conocimiento de las partes la consulta de títulos judiciales tomada del portal web del Banco Agrario, donde constan las distintas retenciones hacia el demandado, hasta el mes de mayo de 2021, fecha en que se aplicó la orden de no seguir descontando por nómina la cuota de alimentos.

Cumplido el término previsto en el numeral 1°, regrese el proceso al despacho para disponer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>072</u> del <u>25 AGOSTO 2021</u>
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria

¹ Folio 99 C.1.